

Sesion 19.^a extraordinaria en 12 de noviembre de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

Se aprueba un proyecto sobre fondos para construcciones en el cuartel del Chacabuco en Concepcion.—Se aprueban los siguientes proyectos: el que concede al señor Leon Palma el permiso requerido para aceptar el cargo de vice-cónsul de Bolivia en Tomé; los que conceden el permiso requerido para conservar bienes raíces a las sociedades de Peluqueros i de Conductores de Coches en Antofagasta.—Se hacen observaciones sobre la necesidad de reformar el Reglamento en lo que se refiere al reclamo de la hora, estableciendo las prescripciones reglamentarias que rijen sobre esta materia en la Cámara de Diputados.—El señor Aldunate solicita antecedentes sobre la espulsion de las monjas en el hospital de Temuco.—Se nombra al señor Urrejola para que presencie las elecciones complementarias en Maule.—El señor Echenique observa el mal servicio de las publicaciones en el *Diario Oficial* i pide antecedentes sobre esta imprenta.—El señor Ochagavía solicita la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre apertura del Istmo de Ofqui.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion jeneral de los presupuestos i el señor Mac Iver da término a sus observaciones.—Usa de la palabra el señor Claro Solar i queda con ella.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Bruna Augusto
Alessandri Arturo	Claro Solar Luis
Alessandri J. Pedro	Concha Malaquías

Correa Ovalle Pedro	Ochagavía Silvestre
Charme Eduardo	Quezada Armando
Echenique Joaquin	Rivera Guillermo
Edwards Guillermo	Urrejola Rafael
Feliú Daniel	Valderrama José M.
Freire Fernando	Valenzuela Régulo
González Julio S.	Varas Antonio
Lazcano Fernando	Yáñez Eliodoro
Mac Iver Enrique	Zañartu Enrique

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 18.^a extraordinaria en 11 de noviembre de 1918

Asistieron los señores Feliú, Aldunate, Alessandri don José Pedro, Barrios (Ministro de Hacienda), Besa, Búlnes, Claro, Concha, Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, González, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Yáñez i Zañartu, i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Informes

Dos de la Comision Mista de Presupuestos: Uno recaido en el proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Justicia para el año 1919; i

El otro recaido en el proyecto de presupuestos de entradas i gastos del Ferrocarril de Puente Alto al Volcan para el año 1919.

Quedaron para tabla.

Uno de la Comision de Presupuestos recaido en el mensaje sobre autorizacion para invertir hasta doscientos quince mil pesos en los gastos ocasionados por la internacion de los tripulantes del crucero aleman «Dresden».

Quedó para tabla.

En la hora de los incidentes el señor Ministro de Guerra da contestacion a las observaciones formuladas por el señor Concha, en la sesion anterior, relativas a la medida tomada por el Gobierno de ocupar con fuerza armada los barcos alemanes fondeados en nuestros puertos.

Usa en seguida de la palabra sobre este mismo punto el espresado señor Senador, felicitándose de las declaraciones que ha oido el Senado al señor Ministro.

Los honorables Senadores por Valparaiso i por Aconcagua, señores Urrejola i Alessandri don José Pedro, formulan indicacion para que se prorrogue la presente sesion hasta las dieci-nueve destinándose la última media hora a la discusion del proyecto de lei de la Cámara de Diputados relativo al camino plano entre Valparaiso i Viña del Mar; i al proyecto de lei aprobado tambien por esa Honorable Cámara en que se autoriza al Presidente de la República para que una vez efectuado, con el producto del uno por mil adicional sobre el impuesto de haberes establecido por lei número 2,324, de 18 de julio de 1910, el servicio anual del empréstito contratado en virtud de esa lei, invierta el sobrante en la conservacion de los pavimentos que se han ejecutado en conformidad a dicha lei, en las reparaciones de las calzadas pavimentadas con asfalto trinidad i en la ejecucion de nuevos pavimentos.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala se da tácitamente por aprobada la indicacion de los señores Senadores Alessandri i Urrejola.

En conformidad al acuerdo adoptado por el Honorable Senado en sesion de fecha 8 del actual, se procede a votar el proyecto de lei de ratiñacion del proyecto de reforma constitucional, en lo relativo a la eleccion del Presidente de la República, cuya discusion quedó cerrada en la sesion ántes indicada.

El señor Aldunate Solar usa de la palabra para fundar su voto contrario a dicho proyecto.

El señor Claro Solar usa tambien de la palabra para fundar su voto, en vista de las observaciones del honorable Senador por O'Higgins i pide votacion nominal para el proyecto.

Tomada ésta, resulta aprobada por dieciseis votos contra tres i cuatro abstenciones.

Votaron por la afirmativa los señores: Alessandri don José Pedro, Barrios, Besa, Claro, Concha, Charme, Edwards, Feliú, González, Mac Iver, Quezada, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas i Yáñez.

Por la negativa los señores: Aldunate, Echeñique i Zañartu.

Se abstuvieron de votar los señores Búlnes, Correa, Ochagavía i Ovalle.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden dia, continúa el debate que quedó pendiente en la sesion anterior, en la discusion jeneral de los presupuestos.

El honorable Senador por Valparaiso señor Varas, que habia quedado con la palabra pone término a sus observaciones.

Usa a continuacion de la palabra el señor Mac Iver i queda con ella por haber llegado la hora.

En conformidad al acuerdo adoptado en la primera parte de esta sesion, se toma en consideracion el proyecto de lei de la Cámara de Diputados en que se autoriza a las Municipalidades de Valparaiso i de Viña del Mar, para establecer en el camino plano, que une a dichas ciudades, el derecho de tránsito en conformidad a las tarifas de peajes que se indican i continúa la discusion jeneral que quedó pendiente en sesion de 30 de agosto último.

Usan de la palabra los señores Urrejola i Yáñez.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado en jeneral.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular i considerado el artículo 1.º, usan de la palabra los señores Urrejola, Concha, Ochagavía, Claro Solar, Ministro de Hacienda, Aldunate, Besa i Edwards.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo sin variacion.

Puesto en discusion el artículo 2.º usan de la palabra los señores Claro Solar, Concha i Urrejola.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado este artículo.

Los artículos 3.º i 4.º se dan sucesiva i tácitamente por aprobados.

El proyecto de lei aprobado es como sigue:
«Artículo 1.º Se autoriza a las municipalidades de Valparaiso i de Viña del Mar, para establecer en el camino plano, comprendido entre la Avenida Argentina de Valparaiso, i el

paradero de tranvías actualmente situado frente a la Caleta Abarca, el derecho de tránsito en conformidad a la siguiente tarifa de peaje:

Autocamiones, golondrinas i carretones de carga de cuatro ruedas.....	\$	0	60
Carretones de carga de dos ruedas.....		0	80
Automóviles.....		0	60
Coches.....		0	40
Carretelas.....		0	20
Motocicletas, bicicletas i cabalgaduras.....		0	10

Art. 2.º La autorizacion que concede la presente lei a las municipalidades de Valparaiso i de Viña del Mar, para cobrar este derecho de peaje, será hasta la cancelacion del costo de la obra, i no podrá exceder del plazo de diez años.

Art. 3.º Una junta compuesta del Intendente de Valparaiso, que la presidirá, del primer alcalde de Viña del Mar i de dos vecinos nombrados por el Presidente de la República, tendrá a su cargo la contratacion, administracion i ejecucion, por propuestas públicas, de las obras en construccion, ensanche, pavimentacion, saneamiento, apertura de las vías de acceso i demas obras complementarias del camino plano que une a Valparaiso con Viña del Mar. Las cantidades que se recauden en conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, serán inembargables i serán invertidas bajo la responsabilidad de la junta, con el objeto indicado en esta lei.

Art. 4.º Se autoriza a las municipalidades de Valparaiso i Viña del Mar, para contratar un empréstito hasta por la suma de dos millones quinientos mil pesos, para atender a la construccion de las obras a que se refiere el artículo anterior.»

Se toma en seguida en consideracion el proyecto de lei de la Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para invertir el sobrante del producto del uno por mil adicional sobre el impuesto de haberes establecido por lei número 2,324, de 18 de julio de 1910, una vez efectuado el servicio anual del empréstito contratado en virtud de esa lei, en la conservacion de los pavimentos que se han ejecutado en conformidad a dicha lei, en las reparaciones de las calzadas pavimentadas con asfalto Trinidad i en la ejecucion de nuevos pavimentos.

Puesto en discusion jeneral el proyecto, usan de la palabra los señores Claro Solar i Concha.

Este último señor Senador hace diversas observaciones al proyecto, especialmente en lo que se refiere a la disposicion que ordena las reparaciones de las calzadas pavimentadas con

asfalto Trinidad; estima que ella impone un mandato que puede orijinar graves perjuicios, ya que se ha presentado el caso de que se ha hecho imposible la reparacion de este pavimento, como ocurrió en la carretera sur de la Alameda i considera conveniente dejar establecido que en tal caso, la junta quedaria autorizada para reemplazarlo por adoquin sobre concreto, que ha dado espléndidos resultados.

El señor Claro Solar pide quede constancia en el acta de esta declaracion.

Cerrado el debate, se da tácitamente aprobado en jeneral.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular.

Considerado el artículo 1.º, se da tácitamente por aprobado.

Puesto en discusion el artículo 2.º, usan de la palabra los señores Concha, Besa, Claro Solar i Ministro del Interior.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Los artículos 3.º, 4.º i 5.º, se dan sucesiva i tácitamente por aprobados.

El proyecto de lei aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que una vez efectuado, con el producto del uno por mil adicional sobre el impuesto de haberes establecido por lei número 2,324, de 18 de julio de 1910, el servicio anual del empréstito contratado en virtud de esa lei, invierta el sobrante en la conservacion de los pavimentos que se han ejecutado en conformidad a dicha lei; en las reparaciones de las calzadas pavimentadas con asfalto Trinidad i en la ejecucion de nuevos pavimentos; rijiendo para estos últimos trabajos las disposiciones de la lei número 2,324, de 18 de julio de 1910.

Art. 2.º Derógase el inciso tercero del artículo 2.º; el artículo 3.º i el inciso tercero del artículo 4.º, de la lei número 2,324, de 18 de julio de 1910.

Art. 3.º La Direccion del Alcantarillado i Pavimentacion de Santiago formulará las cuentas a los vecinos por la parte que, por via de contribucion, les corresponde pagar por la pavimentacion que se ejecuta en conformidad a la presente lei, i los recibos formulados al efecto por dicha oficina tendrán mérito ejecutivo i su percepcion judicial se hará por la Tesorería Fiscal de Santiago.

Quedan subsistentes las disposiciones de las leyes número 2,324, de 18 de julio de 1910, i número 3,041, de 20 de diciembre de

1915, en lo que no fueren contrarias a la presente lei.

Art. 4.º El Presidente de la República reglamentará la forma de la inversion de las sumas que en conformidad al artículo 1.º se destinen a la conservacion i ejecucion de nuevos pavimentos.

Art. 5.º La presente lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º D el siguiente oficio del Ministerio del Interior:

Santiago, 12 de noviembre de 1918.—En respuesta al oficio de V. E. número 151, de 5 del actual, tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes que dieron origen al decreto número 3,394, de 16 de agosto próximo pasado, que tambien me permito acompañar, relativo al cambio de la hora i a la denominacion de las mismas.

Dios guarde a V. E.—*Pedro García de la Huerta.*

2.º De los siguientes oficios del Tribunal de Cuentas:

Santiago, 8 de noviembre de 1918.—Se ha recibido en este Tribunal, para su toma de razon, los decretos supremos números 1,022 i 1,023, espedidos por el Ministerio de Relaciones Esteriores, con fecha 11 de octubre último.

Por el primero de estos decretos se dispone que la Tesorería Fiscal de Los Andes pague a The Chilian Trasandine Railway Co. Ltd., la suma de \$ 6,636.45 moneda corriente, valor de su factura por servicio de trenes especiales de ida i regreso para la Embajada que fué a Buenos Aires, con motivo de la inauguracion del monumento a O'Higgins, e imputa el gasto al ítem 134 del presupuesto vijente, que consulta fondos para pasajes del Ministerio de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

Por el segundo se dispone que la Tesorería Fisca de Santiago pague a los señores Isidro Iturriaga i Ca., la cantidad de \$ 1,100, valor del alquiler durante siete dias de su automóvil para el Embajador del Brasil, e imputa el gasto al ítem 162 del mismo presupuesto, que consulta fondos para gastos imprevistos.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion le-

gal del caso porque en ambos decretos, segun la anotacion puesta por la Direccion Jeneral de contabilidad al refrendarlos, los ítem a que se imputan se encuentran excedidos i estos excesos no se encuentran comprendidos en ninguno de los casos de excepcion contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en la toma de razon de los mencionados decretos, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

En cumplimiento del deber que le impone a la Corte de Cuentas el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él.

En consecuencia, remito a V. E. copias autorizadas de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Aguirre L.*

Santiago, 9 de noviembre de 1918.—Se ha recibido en este Tribunal, para su toma de razon, el decreto supremo número 997, espedido por el Ministerio de Relaciones Esteriores el 5 de octubre último.

Por este decreto se autoriza al Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Brasil, don Alfredo Irrázaval Zañartu, para jirar por la suma de diez mil francos, con que contribuye el Gobierno de Chile a la ereccion del monumento que se proyecta levantar en Rio Janeiro a la memoria del doctor Osvaldo Cruz; e imputa el gasto al ítem 162 del presupuesto vijente que consulta fondos para imprevistos.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion legal del caso porque, segun la anotacion puesta por la Direccion Jeneral de Contabilidad al refrendarlo, el ítem al cual se imputa el gasto está excedido, i este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de excepcion contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en la toma de razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

En cumplimiento del deber que le impone a la Corte de Cuentas el número 10 del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, acordó poner en conocimiento del Soberano

Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él.

En consecuencia, remito a V. E. copias autorizadas de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Aguirre L.*

Santiago, 11 de noviembre de 1918.—Se ha recibido en este Tribunal, para su toma de razon, el decreto supremo número 1,070, espedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 14 de octubre último.

Por este decreto se dispone que la Tesoreria Fiscal de Santiago pague a don Armando Labra Carvajal la suma de £ 380.5.11, valor de su pasaje i los de su familia, desde Santiago a Oporto, lugar a donde se dirige a hacerse cargo de su puesto.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion legal del caso porque, segun la anotacion puesta por la Direccion Jeneral de Contabilidad al refrendarlo, el ítem al cual se imputa está excedido, i este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de excepcion contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en la toma de razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

En cumplimiento del deber que le impone a la Corte de Cuentas el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él.

En consecuencia, remito a V. E. copias autorizadas de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Aguirre L.*

Santiago, 11 de noviembre de 1918.—Se ha recibido en este Tribunal, para su toma de razon, el decreto supremo número 1,177, espedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 31 de octubre último.

Por este decreto se autoriza al intendente de Concepcion para jirar contra la Tesoreria Fiscal respectiva por la suma de cinco mil pesos, a fin de que los invierta en los festejos en honor de la República Argentina que se celebrarán en aquella ciudad; e imputa el gasto al ítem 162 del presupuesto vijente que consulta fondos para imprevistos.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presi-

dente de la República la representacion legal del caso porque, segun la anotacion puesta por la Direccion Jeneral de Contabilidad al refrendarlo, el ítem al cual se imputa el gasto está excedido, i este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de excepcion contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en la toma de razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

En cumplimiento del deber que le impone a la Corte de Cuentas el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él.

En consecuencia, remito a V. E. copias autorizadas de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Aguirre L.*

3.º Del siguiente telegrama:

Crucero *Montevideo* (buque uruguayo), a 8 de noviembre de 1918.—Señor Ismael Tobornal, Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.—Santiago.—Ruégole quiera recibir i hacer estensivas a sus distinguidos colegas las espresiones de mi mas profundo agradecimiento por el alto honor que me dispensó el Honorable Senado de Chile.

Salúdole con mi mayor consideracion.—*Baltasar Brum.*

Trabajos en el cuartel del Regimiento Chacabuco

El señor Tobornal (Presidente).—Pido el asentimiento del Honorable Senado para tratar desde luego como asunto de fácil despacho un proyecto que concede fondos para costear la construccion de unas obras en el cuartel del Regimiento Chacabuco.

Este proyecto fué aprobado hace mucho tiempo por la Honorable Cámara de Diputados i ha sido informado favorablemente, con pequeñas modificaciones por la Comision respectiva del Senado.

Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, se dará por aprobada esta indicacion. Aprobada.

Se dió lectura al informe de la Comision, en que se propone el siguiente proyecto de lei:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ciento setenta i cinco mil seiscientos ochenta i ocho pesos noventa i cinco centavos en la construcción de una cuadra del Regimiento Chacabuco, i de una muralla para cerrar la propiedad fiscal en que se levantará el edificio.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto.

El señor **Concha**.—La aprobación de este proyecto no puede ser mas justificada.

Después del incendio del cuartel del Regimiento Chacabuco en Concepción, ocurrido hace algunos años, este cuerpo estuvo en el edificio de la Cárcel Pública, alojado en las celdas, sobre un terreno mui húmedo, donde las enfermedades que allí se producían diezmaban a la tropa i a la oficialidad.

Con posterioridad se ha ordenado la construcción de un cuartel para este Cuerpo, i el año pasado no sé por qué no se puso la partida correspondiente en los presupuestos. A remediar esa omisión, tiende este proyecto, para poder continuar los trabajos ya contratados.

Considero, por lo tanto, que este gasto es indispensable i que el Senado haría buena obra aprobando el proyecto.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

El señor **Mac Iver**.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Aprobado con el voto en contra del señor Senador por Atacama.

El señor **Claro Solar**.—Entiendo que hai otro proyecto que tiene tambien mucha urgencia, relativo al presupuesto de Guerra.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si a Su Señoría le parece, la Mesa lo estudiará a fin de anunciarlo para otra sesión.

El señor **Claro Solar**.—Mui bien, señor Presidente.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Hai otros proyectos sencillos sobre permiso para conservar la posesion de bienes raices.

El señor **Secretario**.—Hai tambien una solicitud de don Augusto Leon Palma, pidiendo permiso para aceptar el cargo de Cónsul de Bolivia en Tomé.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se tratará inmediatamente de estos asuntos.

Acordado.

Permiso para aceptar un cargo consular

Se dió lectura a una solicitud de don Augusto Leon Palma, en que pide el permiso constitucional necesario para poder aceptar el cargo de Cónsul de Bolivia en Tomé.

El señor **Secretario**.—Como antecedente de esta solicitud existe un certificado del sub-Secretario de Relaciones Exteriores, con el cual se acredita la efectividad del cargo conferido al señor Leon Palma.

El proyecto de acuerdo respectivo diria así:

«Artículo único.—Concédese a don Augusto Leon Palma el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución para que acepte el cargo de vice-Cónsul de la República de Bolivia en Tomé.»

Puesto en discusión, se dió tácitamente por aprobado el proyecto de acuerdo.

Permisos para conservar bienes raices

El señor **Secretario**.—Proyecto de acuerdo:

«Artículo único.—Concédese a la institucion denominada Sociedad Internacional de Peluqueros, Proteccion, Union, Igualdad i Socorros Mutuos, establecida en Antofagasta, que tiene personalidad jurídica a virtud del decreto supremo del Ministerio de Justicia, de 7 de octubre de 1910, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de una casa i sitio que tiene adquiridos en la calle Córdell de dicha ciudad i cuyos deslindes son: al norte, con propiedad de don Samuel Calderon o Salvador Calderon; al sur, lote número 9 de propiedad de don Hijinio Tobar, ántes de don Juan Karsulovich; al este, lote número 12, de don Juan Karsulovich; i por el oeste, calle de Córdell.»

Sin debate, se dió tácitamente por aprobado.

El señor **Secretario**.—Proyecto de acuerdo:

«Artículo único.—Concédese a la institucion denominada Sociedad de Socorros Mutuos de Conductores de Coches de Antofagasta, del departamento de Antofagasta, que tiene personalidad jurídica a virtud del decreto supremo del Ministerio de Justicia, de 16 de enero de 1914, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un retazo de terreno que tiene adquirido en la calle de Coquimbo de la ciudad de Antofagasta i cuyos deslindes son: al norte, calle de Coquim-

bo; al oriente, poniente i sur, con propiedad de don Miguel Villalobos.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion el proyecto.

El señor **Claro Solar**.—¿Está informada esta solicitud?

El señor **Secretario**.—Nó, señor Senador; en conformidad al Reglamento, no es obligatorio el trámite de Comision para esta clase de solicitudes, i nadie lo ha solicitado en este caso.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exijiere votacion, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

El señor **Claro Solar**.—Habria conveniencia en que esta clase de solicitudes fueran informadas en lo sucesivo.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En adelante se procederá en la forma que indica el señor Senador.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo.

El señor **Concha**.—Yo pido que esa resolucion no rija con la solicitud en que la Sociedad de Artesanos pide que se prorrogue el permiso que tenia para conservar un bien raiz, que se ha vencido por haber trascurrido mas de treinta años.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se tratará de esa solicitud en la sesión próxima.

Fijacion de la hora para comenzar las sesiones

El señor **Feliú**.—La sesion de hoi ha empezado cuando faltaban mas o ménos veinte minutos para las cuatro, es decir, con cuarenta minutos de atraso, i esta no es una novedad. En efecto, casi todas las sesiones empiezan veinte, treinta o mas minutos despues de la hora de citacion.

Esto impone una grave molestia a los Senadores que son puntuales en la asistencia, porque tienen que esperar que se reuna el número suficiente de miembros del Honorable Senado para formar quorum.

Creo que esta práctica, que ya se viene observando desde hace mucho tiempo, es un mal que desacredita aun al Honorable Senado, porque no es posible que cuando se cita a una hora determinada, trascorra siempre media hora o mas para que se abra la sesion.

Me dicen que en la Cámara de Diputados hai un sistema mui espedito para regularizar la apertura de las sesiones: cuando transcurre un cuarto de hora despues de la hora de cita-

cion i no hai quorum en la sala, se supone que ya no habrá número i se declara que no hai sesion; los Diputados asistentes pueden entónces retirarse tranquilos, sabiendo que no habrá sesion. En el Senado no hai ninguna regla sobre el particular, i pueden trascurrir cuarenta minutos o mas de espera hasta que se abre la sesion.

Por mi parte declaro que, habiendo sido hasta ahora mui puntual en la asistencia i llegada a la Sala, no estoi dispuesto a continuar en la misma forma, i si no se adopta alguna medida que remedie la mala práctica a que me he referido, en lo sucesivo llegaré media hora despues de la hora de citacion.

De manera que yo creo que es llegado el momento de tomar alguna medida, i me parece que lo mas prudente seria adoptar la que rije en la Cámara de Diputados.

Algunos Senadores creen que si se adoptara este sistema, habria sesiones rara vez, i que seria una falta de consideracion para los miembros del Senado apremiarlos de esta manera. Pero yo me permito llamar la atencion hácia la circunstancia de que algunas veces son puntuales algunos Senadores i otras veces són puntuales otros; de manera que si hai falta de consideracion un dia, apremiando a los que llegan tarde, hai falta de consideracion en otro, haciendo esperar a los que son habitualmente puntuales.

No quiero insistir mucho sobre este punto, porque este mal está en la conciencia de todos los señores Senadores. Todos se fatigan esperando, i todos protestan de que no se tomen las medidas necesarias.

El Reglamento faculta a los señores Senadores para reclamar de la hora, i llamándose durante cinco minutos, despues de trascurridos diez minutos de la hora señalada, se declara que no hai sesion; pero nadie quiere tomar sobre sí la responsabilidad del reclamo.

De manera que hago formal indicacion para que se adopte el sistema en uso en la Cámara de Diputados. Si se propone algun otro medio, no tendré inconveniente para aceptarlo; pero en todo caso, alguna medida hai que tomar, porque es inaceptable continuar en la actual situacion.

El señor **Tocornal** (Presidente).—La indicacion de Su Señoría debe seguir los trámites de una mocion, porque importa una reforma al Reglamento, que exige este trámite. De manera que quedará para tabla.

El señor **Echenique**.—¿En qué términos ha quedado redactada la indicacion?

El señor **Tocornal** (Presidente).—La indicacion del honorable Senador por Concepcion

es para que se aplique el sistema en uso en la Cámara de Diputados, que establece que, si a las 4 1/4 P. M. no hubiere número, no habrá sesion.

El señor **Lazcano**.—Para eso seria necesario reformar el Reglamento.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Por eso he dicho que la indicacion formulada deberá seguir los trámites de una mocion.

El señor **Aldunate**.—Durante mi primer período de Senador i parte del segundo, es decir, hace mas de seis años, he asistido puntualmente a las horas de sesion; de manera que he podido palpar el inconveniente que ha manifestado el honorable Senador por Concepcion.

Cuando tuve el honor de ocupar la presidencia de esta Honorable Cámara, hice cuanto me fué posible para llegar a establecer alguna norma respecto a la asistencia oportuna de los señores Senadores, a fin de evitarles a los que son puntuales, la molestia de esperar cuando las sesiones empiezan demasiado tarde o cuando no se realizan por falta de número.

En consecuencia, adhiero a la mocion de la reforma de reglamento que ha propuesto el honorable señor **Feliú**, i que considero muy provechosa para el Senado pues tiende a evitar que se frustren las sesiones.

El señor **Concha**.—En la Cámara de Diputados, allá por el período de 1900 a 1903, se suscitó esta misma dificultad del reclamo de la hora, que era sumamente molesto hacerlo para los señores Diputados.

Cuando se propuso la reforma del Reglamento en esa Cámara, yo formé parte de la Comision de reforma, en compañía del señor **Valdes Valdes**. Habia una disposicion en el nuevo Reglamento que decia que se necesitaba que cinco Diputados reclamaran de la hora para que se declara que no habia sesion.

Yo hice presente al señor **Valdes Valdes** que los demócratas no teníamos sino tres Diputados i que, en consecuencia, estábamos excluidos del derecho de reclamar de la hora. De esta objecion mia resultó el acuerdo de establecer que fuera el reloj de la Sala el que hablara i reclamara automáticamente; pasado un cuarto de hora despues de la hora fijada, el Presidente declararia que no habia sesion; de esta manera se evitaba a los señores Diputados la molestia del reclamo, que a veces puede tomarse como una falta de consideracion a sus colegas.

El señor **Valdes Valdes** aceptó mi insinuacion i durante quince años no ha suscitado dificultad alguna este procedimiento; porque, llegada la hora establecida, el Presidente, el

vice o el que haga sus veces, declara por propia autoridad que no hai sesion.

Todos tenemos la obligacion de venir a la hora que el Reglamento señala; si a esa hora han llegado once Senadores, por ejemplo, i transcurren todavía veinte minutos o media hora sin que haya número para la sesion i algun Senador reclama, se toma ese reclamo como una falta de consideracion a sus colegas; pero, ¿no hai tambien una falta de consideracion de parte de los Senadores que no asisten puntualmente, obligando a los demas a esperar o frustrando la sesion?

Por esto, señor Presidente, yo daré mi voto a la indicacion propuesta.

El artículo 42 del Reglamento de la Cámara de Diputados dice lo siguiente:

«La Cámara celebrará, a lo ménos, tres sesiones ordinarias diurnas por semana en los dias i horas que ella misma designe.

A la hora designada para abrir la sesion, se llamará a los Diputados i si, transcurrido quince minutos, no hubiere número en la Sala, no habrá sesion i el Presidente o el que deba reemplazarlo lo declarará así.»

Pero como una reforma reglamentaria, sometidas a todos los trámites, puede causar alguna demora, e interesa que el Senado tenga el mayor número de sesiones posible, dado el gran número de asuntos que pende de su consideracion, podria solucionarse la dificultad con un acuerdo de todos los Senadores presentes, estableciendo que se esperará un cuarto de hora, i bastaria esto para que el Presidente o el vice-Presidente no declarara que no habia sesion sin haber transcurrido el cuarto de hora.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Un acuerdo de esta naturaleza no surtiria efecto sino para una sesion; para hacerlo permanente seria necesario modificar el Reglamento, i para modificar el Reglamento se necesita cumplir con los trámites establecidos en el artículo 120, que dice:

«Solo podrá modificarse este Reglamento, con las formalidades necesarias para la deliberacion de un proyecto de lei en el Senado.»

Las monjas del hospital de Tocopilla

El señor **Aldunate**.—Por personas muy respetables he sido informado de que el Gobernador interino de Tocopilla ha lanzado a las monjas que servian en el hospital de la capital de ese departamento, en una forma súbi-

ta, sin dejarles tiempo ni para sacar siquiera sus pequeños objetos, como se lanza de una casa a un sirviente de mala conducta, i se las ha reemplazado por individuos que no tienen las condiciones de esas monjas para cuidar enfermos, i todavía individuos pagados, cuando las monjas habian renunciado a su asignacion en atencion a las circunstancias difíciles en que se hallaba el hospital.

Este hospital casi no tiene recursos, porque sus entradas se han reducido en un cincuenta por ciento, i los elementos de vida, todos los artículos de consumo han subido enormemente en esa ciudad. Por esta circunstancia, digo, las monjas habian renunciado a toda asignacion; pero el Gobernador comete este desacato de despedir de una manera ignominiosa a personas que han hecho el sacrificio de practicar una obra de humanidad, una obra santa, para reemplazarlas por individuos pagados. ¿Cuál es la conveniencia i la justificacion de esta medida? Esto es lo que deseo que me conteste el señor Ministro del Interior; pero como Su Señoría no está presente en la Sala, desearia que la Mesa le transmitiera mi peticion.

El señor **Tocornal** (Presidente).—¿Su Señoría desea que se dirija oficio al señor Ministro del Interior a fin de que concurra al Honorable Senado a dar contestacion a las observaciones que ha formulado el señor Senador?

El señor **Aldunate**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se dirigirá el oficio que solicita el señor Senador de O'Higgins.

El señor **Lazcano**.—Sobre este mismo asunto que ha tratado el honorable Senador de O'Higgins, he recibido informaciones de personas que me merecen completa fe, en que se me asegura que el Gobernador de Tocopilla ha espulsado a las monjas que atendian el hospital de esa ciudad.

Todos conocemos los servicios que los hospitales prestan, siendo atendidos por las monjas, i podemos dar testimonio de que esos servicios son irremplazables.

En la provincia que yo represento, hai tres hospitales. ¿Qué seria de ellos, señor Presidente, si no fueran atendidos por la solícita caridad de las monjas? Tendrian que cerrar sus puertas.

El principal departamento de los tres de que se compone la provincia de Curicó, tiene una subvencion fiscal para el hospital, subvencion de cuarenta mil pesos, que no alcanza sino para las necesidades de poco mas de la mitad del año; de manera que, si las mon-

jas no se injeniasen para encontrar los recursos que les faltan, tendria que cerrarse el hospital.

Cuando recibí esta informacion a que me refiero, dudé de ella, i fué necesario que tuviera una confirmacion para creerla, pues me parecia inverosímil, conociendo la abnegacion con que las monjas de caridad atienden los hospitales.

No me he podido explicar que esto suceda en un pais civilizado, donde el servicio de hospitales debe ser mirado con el mayor interes, a fin de que los pobres reciban atencion i auxilio en sus enfermedades, i que este servicio nunca falte. Dados los cortos recursos con que el Estado puede ayudar a estos establecimientos, hemos aceptado aquí aun el recurso de las loterías, i por mi parte, aceptaria cualesquiera otros, a fin de que a los pobres no falte nunca el auxilio hospitalario. Ante la idea de que se cierren para los pobres las puertas de los hospitales cualquiera medida que tienda a obtener recursos la encuentro justificada i oportuna.

Ahora, espulsar a las monjas de los hospitales, sobre todo en departamentos pobres, importa verdaderamente clausurar los establecimientos; de manera que una medida semejante me parece que es la mayor torpeza que puede cometerse, i, francamente, diria muy poco de nuestra cultura si el Gobierno no pusiera mano de fierro sobre el Gobernador que ejecutó un acto de esa naturaleza.

El señor **Zañartu**.—A propósito de lo que acaban de manifestar los honorables Senadores, quiero agregar algunas palabras.

Hace años, me cupo desempeñar la cartera del Interior, i en esa época visité los pueblos del sur de Chile para ver, entre otros, los servicios de beneficencia. Recuerdo perfectamente que en todos los hospitales en donde no servian hermanas de caridad, podia decirse que no habia servicio alguno; tales eran los abusos i la indiferencia con que trataban a los enfermos las personas pagadas para el servicio. En Calbuco, por ejemplo, un dia, el gobernador lanzó a la calle a las monjas del hospital, para acceder a las peticiones de cierto centro político de la localidad; pues bien, las mismas personas que habian pedido que se arrojaran a las monjas solicitaban despues que éstas volvieran, i me rogaron que hiciera volver a las monjas porque las consideraban irremplazables.

En vista de esto, a las palabras que acaba de oír el Honorable Senado, urgo las mias, i pido al señor Ministro del Interior que, como lo ha manifestado el honorable Senador por

Curicó, ponga mano firme en la solución de este asunto.

No es posible que la política vaya invadiéndolo todo, i que llegue hasta estos lugares en que todos los espíritus de buena voluntad se unen para remediar las dolencias del pueblo.

Eleccion de Maule

El señor Zañartu.—Había pedido la palabra, también, para manifestar al honorable Presidente que el honorable Senador por Llanquihue no podrá desempeñar la Comisión que se le había confiado para Purapel, i que, en consecuencia, es preciso nombrarle un reemplazante.

A la tabla

El señor Zañartu.—Ruego, también, al señor Presidente, que dé un lugar en la tabla al proyecto del Ejecutivo, en que se prorroga el pago total de las primas a la pesquería. La discusión de este proyecto empezó en el período de sesiones extraordinarias pasado i está pendiente, sin que se le haya dado un lugar en la tabla. Entiendo que está incluido en la convocatoria.

Reforma del Reglamento

El señor Feliú.—Ruego al señor Presidente que tenga a bien anunciar entre los asuntos de fácil despacho para alguna de las sesiones próximas, el proyecto sobre reforma del Reglamento que he tenido el honor de proponer.

El señor Tocornal (Presidente).—El proyecto a que se refiere Su Señoría podría quedar redactado en la siguiente forma:

«Artículo único.—Reemplázase el artículo 45 del Reglamento del Senado por el siguiente: A la hora designada para abrir la sesión, se llamará a los Senadores i si, trascurridos quince minutos, no hubiere número en la Sala, no habrá sesión, i el Presidente o el que deba reemplazarlo, lo declarará así.»

Eleccion de Maule

El señor Tocornal (Presidente).—La Mesa tenía ya conocimiento de que el honorable Senador por Lináres se encuentra inhabilitado para cumplir la comisión que le encomendó el Senado, respecto de la elección que debe tener lugar en la mesa de Purapel en la provincia de Maule; de manera que me permito

proponer para que lo reemplace al honorable Senador por Valparaíso señor Urrejola.

Si no se hace observación, quedará nombrado el honorable señor Urrejola.

Queda así acordado.

Reforma del Reglamento

El señor Mac Iver.—Me parece que se va demasiado ligero en esta reforma reglamentaria que se propone, i creo que valdría la pena estudiarla con algún detenimiento.

Hace ya algunos años que estoy en el Senado, i he visto proponer muchas reformas encaminadas a obtener la asistencia puntual a las sesiones i ellas me han dejado la convicción que fué la que prevaleció en el artículo 45 del Reglamento dictado el año pasado, de que este es un mal sin remedio.

Muchos de mis honorables colegas creen que, aceptando una medida que se dice ha dado muy buen resultado en la otra Cámara, se corregirá; pero en cambio yo debo decir que he observado que, por lo menos, una vez a la semana, se frustran allá las sesiones por falta de puntualidad de los honorables Diputados. I si esto ocurre en la Cámara joven, es de temer que el mal sea mayor en esta Cámara, donde por razón de la edad i de la salud de sus miembros es más fácil no alcanzar el quorum requerido, i pueda en consecuencia, ocurrir que por este sistema concluyamos por no tener sesión sino de cuando en cuando.

La reforma que se proyecta trata de corregir la costumbre de los señores Senadores de llegar después de la hora de citación, lo que da por resultado que, o la sesión entra a una hora muy avanzada o que no hai sesión. ¿Cuál de los dos males es menos grave? Yo prefiero que concurren tarde, pero que en cambio celebremos sesión a fin de discutir los asuntos que penden de la consideración del Senado.

Siendo este un mal que existe entre nosotros desde hace cuarenta años, ¿cree el honorable Senador por Concepción que será posible corregirlo en veinticuatro horas por medio de la indicación que ha formulado Su Señoría? A mi juicio si procediéramos así caeríamos en un mal mayor.

Por otra parte, este punto fué discutido hace un año, cuando se reformó nuestro antiguo Reglamento. Cabe recordar que en su redacción intervinieron, además del señor don Ismael Valdes Valdes, que había sido anteriormente el autor del actual Reglamento de la Cámara de Diputados, i que sin embargo no propuso respecto del nuestro la reforma de que se trata, el honorable señor Wal-

ker Martínez, el honorable Senador por Curicó, el que habla i no recuerdo si alguno otro señor Senador, i nadie propuso la innovacion que ahora se propone porque en nuestro concepto habria de dar malos resultados.

El señor **Lazcano**.—Yo tengo siempre especial agrado en estar de acuerdo con el honorable Senador por Atacama, de modo que deseo dejar constancia de que celebro participar en este caso de la opinion de Su Señoría sobre el punto reglamentario de que se trata, circunstancia tanto mas agradable para mí cuanto que no se produce sino con rara frecuencia.

Como lo ha recordado Su Señoría, hace apénas un año que el Senado reformó su Reglamento. Con este motivo yo i otro honorable Senador, recordando nuestro antiguo Reglamento, que era amparo para todo derecho i resguardo para todos los Senadores, i que consultaba garantías de que el actual carece, nos hemos encontrado en la condicion de aquel profeta que lloraba ante las ruinas de Jerusalem.

Es cierto, como lo ha manifestado el honorable Senador por Atacama, que el nuevo Reglamento es la obra de hombres de mucha experiencia i preparacion en esta materia, como los honorables señores Valdes Valdes, Walker Martínez i algun otro señor Senador, que al tratar de este punto procuraron consultar las disposiciones necesarias para que en ningun caso dejaran de celebrarse las sesiones acordadas por el Senado; pero, a pesar de todo, nos encontramos con que, a poco de estar en vijencia el nuevo Reglamento, se trata de reformarlo en esta parte.

A mí me parece que quizá seria preferible esperar algun tiempo ántes de tomar alguna determinacion sobre esta materia. En realidad, yo considero que tiene sobrada razon el honorable Senador por Concepcion cuando se queja Su Señoría de que, debiendo durar tres horas las sesiones del Senado, duren solamente dos horas, espacio de tiempo tan reducido que no permite hacer labor útil i eficaz. De manera que, aunque encuentro razon a Su Señoría, creo que seria mejor esperar algun tiempo ántes de proceder.

Por lo demas, el defecto de que Su Señoría con fundada razon se queja, creo por mi parte que es mas bien propio de los años, i estoi cierto de que no habria disposicion reglamentaria que lograra hacernos asistir puntualmente a la hora de citacion, no obstante que todos tenemos la mayor voluntad para cumplir nuestros deberes en la mejor forma posible.

A ese respecto voi a permitirme recordar un hecho. Hace pocos meses murió un distinguido Senador que era una verdadera eminencia en nuestro partido i que contaba con el cariño i el respecto de todos nosotros. Pues bien, ese hombre respetabilísimo, siendo presidente de una de las Comisiones del Senado, estuvo en cierta ocasion a punto de renunciar a ese cargo, considerándose ofendido por las repetidas inasistencias de algunos de los miembros de ella a sus reuniones; pero hubo de desistir de su propósito una vez que se convenció de que se trataba de un mal casi inevitable i propio de nuestros años.

Así tambien, en el caso actual, yo desearia que el honorable Senador de Concepcion se convenciera de que el retardo con que llegamos a esta Sala, es mas que toda consecuencia de los años i del cansancio que nos dejan, i pretender poner remedio a esto es punto ménos que imposible, pues eso equivaldria a convertir en jóvenes a los viejos.

Creo que es preferible dejar el Reglamento tal como está. Es cierto que la reforma propuesta persigue el buen propósito de corregir un mal, pero seguramente habria de dar por resultado a mi juicio, que se frustraran muchas de las sesiones del Senado, como acaba de expresarlo el honorable Senador por Atacama.

El señor **Concha**.—Me parece que en las ideas que han espresado algunos señores Senadores sobre la reforma del Reglamento que se ha propuesto, hai mas un apego a tendencias antiguas que razones verdaderas relacionadas con la edad o con la salud de los señores Senadores. Si no pueden Sus Señorías concurrir a la Sala a las tres de la tarde, lo mejor es fijar las tres i media o las cuatro como hora inicial de la sesion, i así podremos llegar todos a la hora convenida. Pero no hagamos lo que decia el tendero de una tienda cuando anunciaba que cierto jénero se vendia a diez pesos metro, pero agregaba que tambien se daba por ocho. Digamos por nuestra parte: celebramos sesion a las tres o a las tres i cuarto o a las tres i media o a las cuatro, i así todos concurremos a las cuatro. Si por razones de salud o por otras causas algunos señores Senadores no pueden concurrir a una hora determinada, lo mejor es fijar otra hora a fin de que todos estemos en situacion de llegar oportunamente.

Por lo demas, la reforma propuesta por el honorable Senador por Concepcion, consulta la misma idea del artículo 45 del Reglamento, con la salvedad de que éste impone a un Se-

nador la obligacion de reclamar de la hora. En efecto, el citado artículo dice:

«Despues de diez minutos, contados desde la hora inicial fijada para la sesion, cualquier Senador, presente en la sala, podrá pedir al Presidente, o al que haga sus veces, que declare que no hai sesion.

Enablada la reclamacion, se llamará durante cinco minutos, i si trascurrido este plazo no hubiere número en la sala, contando al Senador reclamante, se hará la reclamacion pedida.»

De manera que la diferencia entre la reforma que se propone i la disposicion pertinente del Reglamento actual, consiste solamente en que éste establece que debe ser un Senador el que reclame, de manera que si un honorable Senador se propone concurrir todos los dias i reclamar oportunamente, resultará que no habrá sesion mientras no haya quorum a las tres i cuarto.

En buenas cuentas, la reforma tiende solamente a que, en lugar de que sea un Senador el que reclame de la hora, sea el reloj el que lo haga. I seguramente despues que se frustran algunas sesiones por esta causa, habrá en la asistencia la puntualidad que se requiere, sobre todo cuando se trata del funcionamiento de corporaciones públicas.

No se trata, pues, en forma alguna de faltar a las consideraciones de respeto i de benevolencia que nos debemos mutuamente todos los miembros del Senado, sino únicamente de poner en práctica la única disposicion que nos hará sentirnos obligados a concurrir con puntualidad a la hora inicial de nuestras sesiones. Si no se quiere que sea la hora actual, fijemos las tres i media o cualquiera otra, a fin de que todos estemos obligados a llegar puntualmente a la hora convenida.

Publicaciones oficiales.—Petición de datos

El señor **Echenique**.—Deseo formular algunas observaciones acerca de la forma en que se publican los decretos gubernativos en el *Diario Oficial*.

No sé si los señores Senadores habrán tratado alguna vez de encontrar alguna lei o decreto en el *Diario Oficial*. Yo he tratado de hacerlo i he llegado a convencerme de que en la mayor parte de los casos es imposible encontrar lo que se busca. Además, las publicaciones se hacen con un atraso considerable. Hoi he tenido a la mano el *Diario Oficial* correspondiente al sábado 9 del mes en curso, i he podido ver que se publican en

él veintinueve decretos, uno solo de los cuales corresponde al Ministerio actual i los veintiocho restantes al anterior, pues llevan las firmas de los señores Claro Solar, Valdivieso Blanco, Briones Luco, etc. De manera que, atendiendo el atraso con que se publican los decretos de los diversos Ministerios, creo que valdria mas suspender la publicacion del *Diario Oficial*.

Como deseo por mi parte formular algunas observaciones sobre esta materia con cabal conocimiento de causa, me permito pedir a la Mesa se sirva dirigir oficio al señor Ministro del Interior solicitando, a nombre del que habla, los antecedentes relativos a los contratos celebrados por el Gobierno con la Imprenta Nacional i un detalle de los pagos que se le han hecho en el último año.

La verdad es que esta imprenta no tiene de nacional mas que el nombre, por cuanto es una imprenta particular que ha monopolizado la impresion de ciertas publicaciones oficiales en condiciones excesivamente onerosas.

El señor **Aldunate**.—Por mi parte, ruego al señor Presidente se sirva agregar a la petición de datos que acaba de formular el honorable Senador por Santiago, la que por mi parte formulo respecto de la forma como se publica el *Boletín de las Leyes* i la *Gaceta de los Tribunales*, aun cuando esta última ya no aparece.

El señor **Claro Solar**.—Ni el *Boletín* tampoco.

El señor **Aldunate**.—La verdad es que en estas materias hai un verdadero desorden, de modo que conviene estudiar la cuestion a la luz de los antecedentes, a fin de ver qué medidas conviene tomar.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se solicitarán del Ministerio del Interior los antecedentes a que se han referido los honorables Senadores por Santiago i por O'Higgins, en la forma acostumbrada.

El señor **Claro Solar**.—Yo estoi convencido que podria mejorarse notablemente la publicacion del *Diario Oficial*. El atraso que nota el honorable Senador por Santiago en la publicacion de los decretos que aparecen bajo el rubro «Dirección del Tesoro», procede de que esta oficina no pueda hacerla sino una vez que concuiya la tramitacion de los decretos respectivos, lo que demora algunos dias.

El señor **Echenique**.—Pero los decretos se publican con tres meses de atraso.

El señor **Claro Solar**.—Esa demora se debe a que, solo una vez que los decretos respectivos han pasado por las oficinas administrativas correspondientes, o sea el Tribunal de

Cuentas, la Direccion de Contabilidad i la Direccion del Tesoro, puede esta oficina retirar una de las copias i mandarlas al *Diario Oficial* para su publicacion. Yo creo que este retardo puede salvarse en parte, pero no en absoluto.

Cabe manifestar que hai alguna diferencia entre los decretos que aparecen publicados en el *Diario Oficial* bajo el rubro «Direccion del Tesoro» i los que se publican en la seccion correspondiente de cada Ministerio. Jeneralmente los decretos se publican por órden del Ministerio, sobre todo cuando se trata de aquellos que por su importancia deben figurar en el Boletín de las Leyes.

En cuanto a la publicacion del Boletín de las Leyes, viene haciéndose con atraso considerable desde hace algun tiempo, a pesar de los repetidos reclamos que sobre el particular se han hecho en esta Cámara.

Este atraso tiene, como es natural, graves inconvenientes, pues cuando se desea consultar alguna lei recientemente dictada, es mui difícil encontrarla en el *Diario Oficial*, que solo publica índices a fines de cada cuatrimestre. Por lo tanto, seria mui conveniente que se pusiera al dia la publicacion del Boletín de las Leyes.

Respecto de la publicacion de la Gaceta de los Tribunales, se jestionan un arreglo, que está ya bastante avanzado, mediante el cual su publicacion quedará al dia en poco tiempo mas. Cuando me tocó desempeñar el Ministerio de Hacienda, tomé informaciones sobre este particular i las que recojí me parecieron satisfactorias.

Reforma del Reglamento

El señor **Claro Solar**.—Desearia decir unas pocas palabras sobre la reforma del Reglamento propuesta por el honorable Senador por Concepcion.

En todo el tiempo que he pertenecido al Senado, he procurado ser puntual en la hora de llegar a la Sala, i creo ser uno de los primeros tanto en esta materia como en la asistencia regular a las sesiones. En cuanto a la sesion de hoy, en realidad no he llegado tarde, a pesar de que no me encontraba en la Sala a las tres de la tarde; pero ello se debe a que en ese momento me encontraba en la Comision Mista encargada de estudiar el proyecto sobre Banco Privilejiado, que habia sido citada a esa misma hora a fin de constituirse, de manera que si se me hubiera llamado habria concurrido inmediatamente a dar número.

Por lo demas, yo estimo que es un grave in-

conveniente el de que la hora inicial de la sesion varíe continuamente, i es de advertir que algunas han principiado despues de las cuatro de la tarde. A pesar de esta circunstancia, no soi partidario de reformar el Reglamento en la forma propuesta, pues en esta materia pienso como el honorable Senador por Atacama.

Me parece que con pedir durante varios dias el cumplimiento de la disposicion reglamentaria que autoriza a cualquiera de los Senadores para reclamar de la hora diez minutos despues de la hora de citacion, se conseguiria el resultado que se persigue con la reforma que propone el honorable Senador por Concepcion. Es cierto que esto tiene el inconveniente de que un Senador aparece reclamando de la hora; pero es cierto tambien que nadie reparará en esa circunstancia mientras se trate simplemente de obtener puntualidad en la hora de llegada a la Sala. Cuando se haga uso de este derecho con fines políticos, es evidente que el reclamante recibirá la sancion correspondiente; pero mientras se trate de hacer un reclamo con el objeto de acostumbrar a los Senadores a ser puntuales o a llegar dentro de los quince minutos siguientes a la hora inicial de la sesion, me parece que nadie podrá vituperarlo. En consecuencia, creo que en el propio Reglamento está el remedio para el mal que se trata de corregir, i por eso no soi partidario de la reforma propuesta.

Apertura del Istmo de Ofqui

El señor **Ochagavía**.—Deseo hacer algunas observaciones sobre un proyecto que, en union del honorable Senador por Valparaiso, señor Varas, tuve el honor de presentar en la lejislacion pasada, relativo a la apertura del Istmo de Ofqui.

El desarrollo que en el último tiempo ha adquirido la ganaderia en la rejion de Magallanes, el aumento que se ha dejado sentir en la esportacion de lanas i de carnes conjeladas, con motivo del establecimiento de un nuevo frigorífico, han dado a aquella rejion un gran valor, a tal punto que los terrenos que se creian que no tenian aprovechamiento, han pasado a ser fuente de una riqueza considerable.

Esto mismo puede suceder con las rejiones que aparecen en el mapa de la parte austral del pais bajo el título de inexploradas, i que principian en la provincia de Chiloé para terminar en el estrecho de Magallanes, de manera que todos esos terrenos pueden llegar a constituir una gran fuente de riqueza para el pais.

Despues de terminado el conflicto europeo, parece natural pensar que la humanidad ha-

brá de necesitar campos estensos i libres en lo posible de gravámenes a fin de desarrollar su actividad i aumentar la produccion, de manera que seria oportuno entregar esas rejiones al comercio humano, circunstancia que viene a poner de manifiesto la conveniencia de ejecutar cuanto ántes la obra a que me he referido.

Las comunicaciones con el Estrecho de Magallanes han sufrido considerablemente en este último tiempo con motivo de la falta de líneas de vapores. Ya no prestan sus servicios en aquella rejion ni la Compañía Inglesa ni la Alemana, i por esta causa los fletes han triplicado su valor. Esta es otra consideracion que aconseja abrir el Istmo de Ofqui, que daría paso, no solo a los grandes barcos, sino tambien a las pequeñas embarcaciones que pondrian en comunicacion al Territorio de Magallanes con las provincias australes del pais.

Sabido es que Magallanes tiene una gran riqueza ganadera, pero carece de todo producto agrícola que podría obtener de las provincias de Llanquihue i Chiloé; de modo que, habiendo medios fáciles de comunicacion entre una i otra rejion, podrían completarse las necesidades de una con los recursos de la otra.

Por otra parte, la poblacion de Magallanes es sumamente escasa i hai positiva ventaja en aumentarla. Los jornales que se pagan en aquella rejion fluctúan entre siete pesos al dia para los simples trabajadores, i quince pesos para los artesanos, lo que equivale al triple de los jornales que se pagan en la rejion central del pais. A todo esto, debemos agregar todavía la conveniencia que hai en chilénizar aquel extremo del pais, cuya poblacion actual es en su mayor parte extranjera, a fin de tener la llave del Estrecho de Magallanes, que ha sido i seguirá siendo la única puerta de comunicacion del pais con el Continente europeo.

Finalmente, la llegada al pais de los submarinos con que se ha incrementado nuestra escuadra, hace indispensable la construccion de esta obra, pues estas naves no pueden navegar en mar abierto donde están espuestas a los grandes temporales.

He querido hacer referencia a todas estas circunstancias a fin de fundar la peticion que formule en el sentido de que se dirija oficio al señor Ministro del ramo rogándole se sirva recabar la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre apertura del istmo de Ofqui, a fin de poder apresurar su despacho en cuanto sea posible.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se dirigirá el oficio a que se refiere Su Señoría en la forma acostumbrada.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Tocornal** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion jeneral del proyecto de lei de presupuestos.

Puede seguir usando de la palabra el honorable Senador por Atacama.

El señor **Mac Iver**.—En la sesion de ayer me ocupaba en manifestar lo peligroso que es atender siempre a temores, a meros temores, para adoptar una resolucion importante.

Estudiado como estaba en un principio el proyecto sobre el impuesto que debía cobrar-se por la esportacion de salitre, se llegó a la conclusion matemática—esta es la palabra—que cabia una contribucion de dos pesos veinte centavos por quintal. Con los antecedentes del caso, el Gobierno presentó un proyecto de lei, pidiendo un impuesto de esta cuantía; pero se desarrolló, entónces, una campaña por el estilo de la que prevé hoi el Senado, se habló de los rivales del salitre, de los demas fertilizantes tanto azoados como fosfata-dos, i la prolongacion de aquella campaña que repetia los mismos argumentos i consideraciones en todo el pais, produjo al fin i al cabo el temor en el ánimo del Gobierno i del Congreso i el resultado fué que aquellos dos pesos veinte centavos, impuesto matemático, que podia soportar el salitre segun los antecedentes que se tenian a la vista i como lo comprobó en seguida el tiempo trascurrido hasta hoi dia, se redujeron en el Congreso a un peso sesenta centavos. La rebaja de sesenta centavos en este impuesto ¿cuánto significaba hasta el dia de hoi?

Alrededor de quinientos millones de pesos. De manera que se puede concluir, sin que sea dable desmentirlo, que con aquella rebaja del impuesto del salitre el pais perdió una enorme suma, porque aquel fantasma, aquel temor, significó una disminucion de las entradas que asciende hoi a quinientos millones de pesos.

No sé yo, ni entro a averiguarlo, si esos quinientos millones de pesos mas que hubiéramos recibido en razon de un mayor impuesto al salitre, hubieran sido bien aprovechados

por el país, si no los hubiera botado como ha botado los dos mil millones de pesos que ha percibido; si en lugar de servir al desenvolvimiento de nuestro progreso hubieran servido también para el desenvolvimiento de nuestros vicios. Pero, en el fondo, el hecho es el hecho; en razón de un temor infundado, en razón de un fantasma que se presentó ante nuestra vista, en razón del miedo que sorprendió al Poder Lejislativo, el impuesto sobre el salitre se redujo en un veinticinco por ciento, i se hizo perder una entrada que representa para nosotros una cantidad fabulosa.

I yo me digo, al oír hablar de este consorcio que se quiere formar del salitre i del Estado, de esta oposicion de hablar sobre la rebaja del costo de produccion en una forma que no se precisa: ¿estará formándose en el país una opinion que venga a dar el resultado habido en 1880? ¿No se creará un fantasma que nos asuste con esta historia del salitre artificial, del sulfato de amoniaco i demas fertilizantes industriales, que dé por resultado el cercenamiento de nuestras rentas públicas, con grave daño del desenvolvimiento del país? Este es mi temor.

En seguida, me pregunto yo: si estamos en una situacion conveniente en el momento actual, ¿por qué lo cambiaríamos? I se contesta: ¡el salitre artificial, el salitre sintético! ¡Eh ahí el enemigo del nitrato de soda chileno!!

Pero este enemigo no es nuevo; existia antes de la guerra; de manera que esto no es un problema post-guerra; es un problema anterior a ella.

A esto, se responderá: es que la situacion es diversa delante de los numerosos i grandes planteles instalados ahora miéntras que solo existian antes en Noruega i en Suecia. Ahora existen enormes establecimientos de esa misma naturaleza en Estados Unidos con poderosas caídas de agua; en Francia con sus grandes caídas de agua i en Inglaterra con las mismas fuerzas naturales i con su carbon barato. La situacion no es igual.

I bien, señor Presidente, no es igual. Yo me esplico que países que estaban en guerra se encuentren en condiciones de tener todos estos establecimientos; todos los recursos necesarios para un estado tan delicado como el que acaban de pasar. I me esplico también que después de la guerra quieran mantenerlos a fin de no quedar dependiendo de un país extraño.

Parece natural que los Estados Unidos no quieran depender de Chile para la provision de sus nitratos, que la Francia no quiera de-

pender de nosotros, ni la Inglaterra; así como no dependió la Alemania durante la guerra. Es natural todo eso; pero después de la guerra estas enormes plantas para la produccion del salitre artificial ¿se pondrán en juego en toda su amplitud?

¿Cuánto cuesta el salitre artificial? Este es el punto capital del problema. Sabemos, señor Presidente, que estos nitratos chilenos, como fertilizantes, tienen condiciones superiores a los nitratos azoados, al salitre sintético. Esto ya lo sabemos; pero ¿cuánto cuesta el salitre sintético? Eso no lo sabemos. Si supiéramos qué valor tiene, tan exactamente como sus cualidades comparadas con el salitre chileno, i que como costo tienen un gasto igual al salitre chileno, o inferior al salitre chileno, yo diria a mi distinguido colega el honorable señor Senador de Valdivia, i al Senado, aquí hai un verdadero peligro; mas que un peligro, hai el anuncio cierto casi de una ruina para nuestra principal industria, o un desmedro a nuestra principal industria.

Pero lo repito, ¿cuánto cuesta el salitre sintético? ¿Cuánto cuesta la produccion del salitre sintético? Aquí llegamos a la incógnita. De manera que este dato, como elemento de raciocinio para determinar nuestra conducta como hombres de lejislacion, es un dato incierto. En realidad, no sabemos cuánto vale la produccion del salitre sintético. Hai sólo el temor de que el salitre chileno cueste ménos que el nitrato chileno, i tanto ménos que pueda reemplazar en los fertilizantes al nitrato chileno. De manera que procederíamos a adoptar una conducta no en presencia de un peligro cierto sino en presencia de un mero temor.

I bien, señor. ¿Es cuerdo tomar resoluciones i adoptar soluciones trascendentales en una industria por mero temor? Yo digo que nó. Yo digo que no puede cambiarse por un mero temor una situacion que tenemos en materia de organizacion salitrera, situacion que es perfectamente conveniente para el país i para los productores de salitre.

Por eso yo no encuentro que haya motivo fundado, que haya razon aceptable para decir al país: «Está usted en presencia de la ruina. Hai un elemento nuevo que puede ser su competidor.

I por eso, digo yo, no es posible que se sigan propalando anuncios siniestros hasta hacer conmover la industria misma.

El sistema que se ha adoptado i que ha dado soberbios resultados para las rentas nacionales, no se debe cambiar sino en presencia de hechos que manifiesten que no podemos conti-

nuar por este terreno i que debemos adoptar otro camino.

Por esto, yo me opondré a este maridaje que se proyecta del Gobierno i de la industria salitrera, maridaje inconveniente, cuyo ensayo hizo el Perú i que nosotros no tenemos para qué repetir.

Estos maridajes suelen esplicarse en países con administracion mas poderosa, mas eficaz, mas estensa. En estas cosas se sufre un error de concepto, hai un elemento que no se toma en cuenta. Se habla de la organizacion, es decir, de la intervencion de la lei o de la autoridad en la industria.

Esta frase «la organizacion» se esplica en Prusia, en Alemania. La Prusia, con una administracion, con una burocracia antigua, con mas de dos siglos de existencia, con una disciplina i conocimientos llegan hasta las profundidades de la vida, con un órden que solamente puede verse en un país militarmente organizado, la organizacion, repito, se esplica allí.

La lejislacion prusiana, la lejislacion alemana, son capaces de organizar una industria. Pero ¡nosotros! ¡Nosotros, los de las tierras fiscales, los de las policías, los de la instruccion pública! ¡Señor! Yo no quiero denigrar a mi país; a mí tambien me duele hablar de estas cosas, pero hablar de la administracion chilena como peder o capacidad, no solo para ejercer las funciones públicas de su ministerio, sino para organizar las industrias nacionales, para meter su mano en la produccion i en el desenvolvimiento de la riqueza, me parece sencillamente una herejía. No somos capaces de manejar cincuenta policiales, ¿i vamos a manejar una industria? Nó; hai malos precedentes.

Pero el espíritu de imitacion nos lleva mas léjos.

Nos olvidamos del medio, nos olvidamos de la nacionalidad, nos olvidamos que somos un país de ayer, que en este momento, i desde muchos años atras, pasamos por una tremenda crisis moral; pero, nos fijamos en lo que hace la Prusia, en lo que hace la Francia, en lo que hace la Inglaterra. ¡Estos no son ejemplos adecuados para nosotros! Esto seria lo mismo que si fuéramos a buscar, por ejemplo, la eficacia de la administracion local, observando cómo es la administracion de Berlin, de Paris o de Lóndres! ¡Qué comparacion entre la mugre de Santiago i la organizacion de aquellas capitales!

Pero esto no quiere decir que yo no considere que el Gobierno no tiene deberes en esta materia, cuando en realidad tiene campo para

ejercer sus funciones, pero sin participaciones, sin entrometimientos. Cómo hemos de desconocer que la accion pública debe ser mas eficaz, en lo que respecta a la accion chilena, a la accion de la administracion chilena, del Gobierno chileno, para buscar una solucion que se dice existia para este problema de la pérdida de los nitratos en la elaboracion. Evidente. Cómo no he de considerar que sobre esta materia cabe el estudio atento, mui atento, con el cuidado con que se atiende al tesoro propio.

Todo eso pesa i carga sobre nuestro Gobierno; todo eso puede i debe exljírsele; pero exljírle que intervenga como banquero, como vendedor, como elaborador; que intervenga i se mezcle a lo que es el interes propio de los salitreros, con el interes fiscal i nacional; para eso el Gobierno seria el peor enemigo. Este sí que seria un peligro para la industria salitrera.

I concluyo, señor Presidente, para decir algunas palabras sobre otros motivos de alarma que andan por ahí: el tonelaje. No vamos a tener, se dice, con qué trasladar, con qué llevar a los mercados nuestros productos; de manera que el salitre se quedará en Chile; el cobre se quedará en Chile i las lentejas i los frejoles; todo quedará en Chile.

Es verdaderamente admirable este motivo de alarma. En el dia de mañana, en el dia de hoy, van a quedar libres, señor Presidente, por lo ménos tres millones de toneladas, que corresponden a los buques alemanes anclados en los distintos puertos del orbe. I note la Cámara; todos los buques internados en los países neutrales quedan libres; quedan libres en el dia de mañana todos los buques alemanes encerrados en los puertos alemanes. Quedan igualmente libres todos los buques austriacos i no hai exajeracion en decir que todos estos buques representan mas de cuatro millones de toneladas, que salen a surcar los mares.

En seguida, señor Presidente, supongo yo que no se transportarán mas armas ni municiones. ¿Cuánta capacidad de tonelaje exijió el transporte de armas i municiones entre Estados Unidos i Europa? ¿Cuánto tonelaje exijia solamente el traslado de armas, municiones i soldados a traves del Canal de la Mancha?

Ademas, va a quedar libre el inmenso tonelaje que se llama de naves ausiliares de la flota de guerra de los países aliados. ¿A cuánto asciende el tonelaje de estas naves? Por lo que pasa en nuestras costas podemos calcular el número de naves ausiliares solamente de la marina inglesa. La actividad para la traslacion de las fuerzas de un país a otro, de

al India i del Ejipto a la Palestina i a la Siria, de los Estados Unidos a Europa, i desde la Europa occidental a los puertos de la antigua Grecia, todo ese tonelaje será reducido por lo ménos en un setenta o en un ochenta por ciento, desde luego.

Comprenderán mis honorables colegas que no se va a emplear en devolver los ejércitos americanos desde Europa a los Estados Unidos el mismo tonelaje que se empleó en llevar los ejércitos desde Estados Unidos a Europa. Todo esto ¿no implica un aumento de tonelaje que en el peor de los casos equivaldrá a ocho o diez millones de toneladas?

Agregue la Cámara a esta consideracion el interes enorme que tomará en los países de Europa i en los Estados Unidos, el comercio marítimo, i que esta parte de la América es el gran mercado del porvenir.

Vendrá una emulacion, una rivalidad, una lucha entre la industria europea i la industria norte-americana.

Si a esto se agrega que los únicos países de la América del Sur que tienen retorno para la navegacion son Chile, Argentina i Brasil, ¿adónde irán las naves? ¿Irán a las costas colombianas i a las del Perú, sin retorno? Es indudable que irán a las de Chile, en busca de salitre, cobre i cereales.

Se dirá que el tonelaje será extranjero. Pero ¿acaso alguna vez hemos tenido tonelaje propio para nuestro comercio internacional? ¿Acaso ántes de la guerra la traslacion de nuestros productos a Europa o Estados Unidos se hacia con naves chilenas?

No hai, pues, motivos para temores; hai motivos, i mui fundados, para creer que tendremos fletes i a precios mui inferiores a los que se pagaban ántes de la guerra.

Respecto de las industrias nuevas establecidas en Chile con motivo de la guerra, se dice que están amenazadas de desaparecer porque con la conclusion de las hostilidades se dedicarán en Europa a producir mercaderías en tal abundancia que nos inundarán con ellas i, en consecuencia, su precio se reducirá a términos tales que no cabrá la posibilidad de obtener utilidades para nuestras industrias, las que tendrán que cerrar sus puertas.

I yo, al oír esta observacion, pienso en lo siguiente: curiosa alarma la de mi país, porque va a tener artículos baratos, porque va a tener con qué satisfacer con poco costo sus necesidades, porque va a salir de la estrechez i de la carestía! Me parece que en todas partes del mundo sería esto, salvo en los países manufactureros, un motivo de complacencia,

de alegría, de regocijo. Las industrias formadas durante la guerra i en razon de la guerra, tienen que ser contadas; no se forman entre nosotros fácilmente, no hai capitales, faltan diversos otros elementos para que puedan establecerse.

Agregaria que deben ser, i lo son en realidad, artificiales. Si han nacido por la guerra i en razon de la guerra, no son industrias naturales, sino industrias artificiales; son industrias que viven en una época estraordinaria, no en una época normal. I si ello es así, señor Presidente, si esas industrias tienen que ser, por la naturaleza de las cosas, artificiales, ¿por qué la alarma? ¿Cómo no ha de ser una compensacion superior a la pérdida de esas industrias, el abaratamiento de una cantidad considerable de artículos del país? Ahora, si hai una industria que tenga una razon permanente de ser, que tenga raices en la vida económica del país, que tenga derecho a la vida, no habria inconveniente cuando se demostrara la necesidad que hai en mantenerlas, para que entónces se las auxiliara en lo que fuera preciso.

Agregaré una sencilla consideracion: Estas industrias han vivido, por lo ménos, durante un año o durante mas de un año i medio, sobre un cambio de dieciseis a diecisiete peniques. En el día de hoy tienen un cambio de una moneda de doce peniques i fraccion. Si pudieron vivir ayer con los dieciseis i diecisiete peniques, ¿cómo es posible que no puedan vivir hoy con los doce peniques, lo cual equivale casi a un veinticinco por ciento?

De modo que no hai justificacion alguna para decir lo que se dice.

Sobre esto de la proteccion a la industria nacional tal cual la entendemos nosotros, sobre este proteccionismo chileno debo agregar algunas palabras.

La vida entre nosotros es dura; casi imposible, desde los zapatos que llevamos en los pies hasta el sombrero que llevamos sobre nuestra cabeza; desde el agua que bebemos hasta los alimentos que llevamos a la boca, todo ha encareciúo. Era este el país en que la vida era mas barata en la tierra, el país que por esta razon tenia algo de las características de un Eden, i en el día de hoy ha logrado ser,—i no se alarmen de mi afirmacion mis distinguidos colegas, pues puede comprobarse fácilmente,—el país que ha llegado a ser el de vida mas cara sobre la tierra.

En ciertas clases sociales de la poblacion chilena, salvo escepciones de mui abajo, o de mui arriba, vivimos en condiciones sumamente difíciles en materia de vestidos i de

alimentos. Hemos creado una situación dolorosa para nuestros compatriotas, hasta el extremo de hacerles amarga la existencia. Me parece que este estado de cosas se encuentra fuera de cualquiera política, fuera de cualquier principio filosófico. Esto es lo grave.

¿Cuál es una de las causas, cuál es la causa mala, cuál es la causa principal de este fenómeno que experimenta el país?

¿I cuál es la causa origen, la causa madre de este encarecimiento de la vida que nos transforma de un eden en un penoso valle de tristezas i estrecheces?

Indudablemente, la guerra tiene un influjo considerable; pero la causa principal es lo que entre nosotros se llama la protección a la industria nacional, esta famosa protección que ha dado por efecto el levantamiento de los precios, que ha producido la carestía en los consumos.

La palabra «protección a las industrias» lleva en Chile envuelto otro concepto: «carestía de la vida».

Aquellos de mis honorables colegas que sean un poco aficionados a leer las operaciones de Bolsa verán que las acciones de la Refinería de Azúcar de Viña del Mar han subido de veintidos pesos que valían antes a ciento i tantos pesos; que las acciones que la Compañía de Cervecerías Unidas han subido de ochenta a doscientos cincuenta pesos, i pueden seguir viendo en la lista de precios esta subida enorme en la cotización de las acciones de empresas industriales. Pero, señor Presidente, al mismo tiempo, la carestía de los artículos abisma, estrecha, aflije a nuestros compatriotas.

I bien. ¿Cuál es el efecto para la industria misma en jeneral de este encarecimiento de la vida? La consecuencia natural es la subida de los salarios. No se comprende que el salario pueda bajar de un minimum de consumo. Si el consumo es caro, el salario subirá, sin duda alguna; i el que el salario baje de minimum, quiere decir miseria, i con la miseria se produce el desorden.

Como consecuencia del alza de los precios de las mercaderías i consumos, se han alzado los salarios.

I bien, una de las condiciones, la principal, que tenía nuestro país para convertirse en manufacturero era el precio bajo del salario que hoy en día se ha tornado en un precio enorme.

Ahora ¿pregunto: un país sin capital, con el interés del ocho i diez por ciento, un país sin disciplina, un país sin mercado, un país,

por fin, con salarios altos, ¿puede ser un país industrial? No, no puede serlo.

I por eso, veo con pena que esta protección chilena—porque no tratamos del sistema proteccionista, sino del sistema proteccionista chileno—que esta protección chilena va a un fin completamente contrario, que en vez de afirmar las industrias en el país, tiende a concluir con las pocas industrias que tenemos.

Durante algún tiempo puede colocarse, con o sin intención, sin intención en este caso, sobre los ojos del pueblo una venda, pero llega un día en que la población ante la carestía de la vida i ante las amarguras que sufre, se dará cuenta de la causa, i ese día, que no digo que venga mañana, puede venir dentro de diez o veinte años, el país se sacudirá de esta carga, no tolerará por más tiempo esta contribución demasiado pesada que significa la protección entre nosotros a las industrias nacionales.

Debemos, por lo tanto, ir con prudencia por este camino.

No digo que no protejamos a determinadas industrias, que están ya radicadas en el país i que tienen razón de existencia; en casos excepcionales no rechazo la protección a la industria nacional, pero protección inteligente, protección que tiene un fin, protección, en lo posible, que no sea aduanera, la protección que no pesa como un manto de plomo sobre los consumidores, esa es la protección única que debe existir en este país.

I concluyo afirmando que no existen motivos de alarma; existen razones para estudiar nuestra situación, no existen razones para cambiarla ni para cambiar el rumbo de nuestro Gobierno; no existen razones para tratar de sujestionar a la opinión con que es necesario que la administración del Estado tenga un rumbo que no es un rumbo conveniente. No es éste el caso, ni podría serlo jamás, de que convirtiéramos al Gobierno de Chile en una institución industrial. El Gobierno de Chile es una institución política, como la portada misma de nuestra Constitución lo dice. Intentar convertir el fin principal del Estado en el de una empresa de negocio, es desvirtuar la Constitución, es sacar a nuestro país de su rumbo político natural, de su aspiración natural al buen Gobierno, para llevar al Estado a un fin que no es suyo, que no es capaz de realizar.

Ya he dicho que el Estado de Chile no está llamado, no es capaz de eso; basta i sobra con la educación que el Estado puede dar al ciudadano: él puede fortalecer su sentido moral, darle espíritu i fortalecer su energía para

el trabajo, para el ahorro, puede desenvolver sus facultades intelectuales, puede modificar sus actitudes, hacerlo sobrio, darle la conciencia de su personalidad i haciendo eso hace mas por la riqueza particular i por la riqueza pública que lo que pudiera hacer con Bancos i con empresas industriales.

Tengo, señor Presidente, una conviccion que es mui antigua en mí: si logramos saber-nos gobernar, si logramos tener un buen Gobierno, haremos de nuestro pais una República grande i feliz.

El señor **Claro Solar**.—Yo soi de los que creen, señor Presidente, que la discusion de la lei de presupuestos en la forma en que la ha planteado el honorable Senador por Valdivia, es útil. Es útil para el Congreso i para el pais, es útil para esta Corporacion, porque, con motivo de esta discusion, se estudian las distintas necesidades del Estado, se ven los defectos de que adolece el sistema existente i pueden indicarse los rumbos que convenga adoptar para modificarlo.

Es útil tambien esta discusion para el pais, porque conviene formar la conciencia pública respecto a la situacion jeneral, para que se comprenda cuál es la verdadera situacion financiera del Estado, la verdadera situacion económica jeneral i se aprecien como es debido las resoluciones lejislativas.

Mi distinguido colega, el señor Senador de Valdivia, ha hecho variadas observaciones, de algunas de las cuales yo participo en absoluto. Su Señoría ha llamado la atencion a la necesidad de organizar los servicios públicos, a la necesidad de suprimir los gastos no justificados por una necesidad verdadera, a fin de encaminar la inversion de los recursos del Estado hácia fines de utilidad mas inmediata, i que consulten mejor las exigencias de la administracion pública.

El honorable Senador por Valdivia nos decia, sin embargo, algo que parece envolver un cargo a la lejislacion actual en materia de aprobacion de la lei de presupuestos.

Recordaba mi distinguido colega que hace algunos años la discusion de la lei de presupuestos daba motivo para fijar los rumbos de la administracion, para señalar los defectos de organizacion i para procurar su remedio aplicando los recursos en la medida de las exigencias actuales del Estado.

Yo creo que esta crítica, así diré, a la lei de 1884, complementada por la lei de 1912, en realidad no está justificada. Mi honorable colega habria querido que, ántes de estudiarse en la Comision Mista los recursos con que debe atenderse a las necesidades públicas i su dis-

tribucion entre los diferentes Ministerios, tuviese lugar una discusion jeneral en ámbas Cámaras, que sirviera como de una especie de norma anticipada a la misma Comision Mista, para hacer la distribucion de los recursos i aprobar los presupuestos de cada Departamento.

Yo creo que la organizacion de la Comision Mista tiene, precisamente, ese objeto, i mucho mas despues de la lei de 1912, que autoriza espresamente a los Senadores i Diputados para concurrir a la Comision i hacer en su seno todas las indicaciones que, a su juicio, deben ser consultadas en la lei anual de presupuestos.

Antes de la lei de 1912, la lei de 1884, dió existencia legal a la Comision Mista i le confió el estudio de los presupuestos. Pero junto con confiarle este estudio, estableció tambien de un modo preciso que a esta Comision debia presentarse, dentro de los primeros quince dias de junio, en que el Gobierno debe enviar el presupuesto, no solo el cálculo de gastos, sino tambien el cálculo de entradas; i de esta manera la Comision, segun la lei de 1884, debe informar al Consejo no solo sobre el presupuesto de salidas sino tambien sobre el presupuesto de entradas, i sobre los recursos extraordinarios que deben establecerse para saldar esos presupuestos.

El principio de hacer presupuestos que correspondan exactamente a las necesidades públicas, i presupuestos saldados, se estableció en términos precisos por la lei de 1884. La lei de 1912 no innovó en esto; se dictó para salvar la aplicacion incorrecta que en la práctica se daba a la lei del 84, o mas bien, para salir del desórden i de la anarquía que reinaba en la práctica a consecuencia del desborde en el ejercicio de la iniciativa parlamentaria.

Yo debo recordar a este respecto la marcha que han seguido los presupuestos en el pais a consecuencia del abuso de las indicaciones de aumentos de gastos hechos en las Cámaras por los Senadores i los Diputados sobre todo en épocas electorales. Se llegó a estremos tales que los presupuestos se inflaban enormemente sin que correspondieran a necesidades efectivas, sin otro objeto que el de satisfacer exigencias partidaristas o exigencias locales no justificadas. De esta manera el presupuesto de 1912 subió a doscientos ochenta millones ochocientos noventa i cuatro mil pesos en billetes i ochenta i un millones de pesos oro; a lo que debe agregarse la circunstancia de que habiéndose consultado para buques solo cinco millones en oro, se

gastaron trece millones en realidad, según la cuenta de inversión, de modo que el presupuesto en oro se recargó con ocho millones.

Este presupuesto se había elevado en forma tan desmedida, que hubo necesidad, para saldarlo, de hacer uso del crédito, no justificado ni aprobado por ley alguna, y de reducir algunas partidas por simples decretos del Gobierno.

El año 1913, la Comisión Mista funcionó bajo el imperio de la ley de 1912. El mismo Congreso que había aprobado el presupuesto de 1912 con estas cifras tan enormes, asustado por los efectos que iba a producir, por la manera cómo se estaba aplicando la ley de 1884, dictó la ley de 1912, que estableció, como una obligación previa de la Comisión Mista, el estudio detenido del cálculo de las entradas probables, para fijar su monto de una manera definitiva, y distribuir las entre los diversos departamentos de Estado, fijando para cada uno sumas que no pueden ser excedidas por indicaciones que se hagan en la Comisión Mista ni por indicaciones que se hagan en el Congreso.

Estas últimas indicaciones cuando no caben dentro de la cuota atribuida al respectivo departamento, deben ser materia de ley separada y tienen que ser saldadas, es decir, debe indicarse los recursos necesarios para satisfacerlas.

Pues bien, en el primer presupuesto que se le presentó una vez dictada la ley de 1912, la Comisión trató ante todo de procurar el equilibrio de los gastos con las entradas, reduciendo los gastos desmedidos y no justificados, a fin de mantener el presupuesto dentro del límite de los recursos. De esta manera, el presupuesto de 1913 llegó a doscientos cincuenta y siete millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos en billetes, y a cincuenta y dos millones setecientos treinta y dos mil ciento veinte pesos oro. Pero se incurrió en el error de no consultar los gastos para buques y puertos, que se hacían con fondos de leyes especiales, y que ascendían a veinticuatro millones ochocientos seis mil ciento setenta y cinco pesos y noventa y dos centavos oro; de modo que el presupuesto en oro ascendía en realidad a más de setenta y siete y medio millones de pesos. Estas cifras importan un menor gasto en el presupuesto de 1913 de veintidos millones novecientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos billetes, con relación al presupuesto de 1912, y de doce millones ciento veinticuatro mil quinientos noventa y siete pesos oro. La Comisión no se detuvo en este estudio, que

siempre se hace urjido por el tiempo, dejando para otra ocasión el tomar en cuenta las promesas que hacía el señor Ministro de Hacienda de aquel entonces, referentes a la reorganización de los servicios administrativos, suprimiendo empleos inútiles y dando mejor satisfacción a las necesidades de este orden sin gastos excesivos.

La Comisión continuó sus estudios, logró rebajar el presupuesto del año 1914 a doscientos cincuenta y dos millones seiscientos veintiseis mil novecientos setenta y dos pesos cincuenta y ocho centavos billetes y a ciento veintinueve millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos noventa y cinco centavos oro; pero en esta última suma se comprendieron cuarenta millones ciento setenta y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos sesenta y siete centavos para buques y puertos.

En el año 1915 los presupuestos aprobados por el el Congreso importaron ciento ochenta y cuatro millones noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos treinta y dos centavos billetes, ochenta y un millones ciento veintisiete mil quinientos treinta y nueve pesos treinta y tres centavos oro, comprendiendo en estos veintiseis millones trescientos once mil ciento trece pesos ocho centavos para buques y puertos.

En el año 1916 los presupuestos llegaron a doscientos ocho millones veintinueve mil ochocientos veintinueve pesos treinta y un centavos billetes y setenta y cuatro millones setecientos veinte mil ciento sesenta y siete pesos treinta y siete centavos oro, de los cuales hai veinticinco millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento trece pesos ocho centavos para buques y puertos.

En 1917, los presupuestos ascendieron a ciento noventa y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos cincuenta centavos billetes y sesenta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos veintidos centavos oro, comprendiendo veintidos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos para diques y puertos.

En el año actual, señor Presidente, esas cifras son doscientos seis millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y siete pesos ochenta y siete centavos billetes y sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos sesenta y tres centavos oro, comprendiendo diecinueve millones seiscientos veinte mil trescientos treinta pesos para diques y puertos.

Si se compara el presupuesto del año 1918 con el de 1912, resulta un menor gasto de se-

tenta i tres millones ochocientos noventa i nueve mil ochocientos setenta i nueve pesos trece centavos en billetes i veinticuatro millones setecientos setenta i tres mil doscientos veintisiete pesos ochenta i un centavos en oro.

Me parece que estas cifras justifican desde luego el estudio de la Comision Mista, porque, teniendo en cuenta la separacion que desde el año 1914 se viene haciendo de los gastos de los ferrocarriles, i a pesar del aumento creciente de estos gastos, siempre hai una disminucion notabilísima a favor del presupuesto de 1918, comparado con el de 1912.

Por esto, repito, el estudio de la Comision Mista ha sido útil. Pero este estudio quedará incompleto mientras no se reorganicen por lei los servicios públicos, en lo que tiene razon el señor Senador por Valdivia.

Sin embargo, este no es un cargo para la Comision Mista, ni para el Gobierno, que está obligado a someterse a las leyes permanentes, las cuales, como se sabe, no pueden ser modificadas por la lei anual de gastos públicos. No podemos hacer aquí una separacion de los millones de pesos de salida i decir: vamos a gastar tanto en caminos, tanto en beneficencia, tanto en tales i cuales necesidades, porque lo primero que debemos hacer, despues de separar lo necesario para el servicio de nuestra deuda pública, tanto esterna como interna, es consultar los gastos fijados por leyes especiales. Si la Comision Mista hubiera tenido facultad para modificar los servicios le habria sido fácil introducir mejoras sustanciales; pero no conviene delegar esta facultad en una simple Comision que trabaja urjida por el tiempo i que bien podria, por este motivo, cometer grandes injusticias.

Por eso hai que tomar en consideracion, para poder apreciar la cuestion bajo el punto de vista en que la ha colocado el honorable Senador por Valdivia, que la reorganizacion de

los servicios públicos es una cuestion de largo aliento.

Hace muchos años que el Congreso viene insistiendo sesion a sesion sobre la conveniencia de proceder a esta reorganizacion; pero se ha visto que cada vez que ha venido un proyecto sobre mejora de algun determinado servicio público, ese proyecto no ha disminuido los gastos sino que se ha limitado a la creacion de nuevos puestos i al aumento de los sueldos.

Es indispensable, como ha dicho el honorable Senador de Valdivia, que esta reorganizacion se lleva a la práctica; pero yo me permito observar que en este pais es mui difícil modificar leyes de sueldos, por la creencia que hai de que ellas confieren derechos inamovibles.

Una de las primeras medidas tomadas por el Ministerio actual fué la de estudiar la reorganizacion de los servicios en todos los departamentos de Estado; mejorando los servicios, elijiendo bien a los empleados, pagando buenos sueldos a los que quedasen i despidiendo a los inútiles.

El crecido número de empleados no forma el buen servicio; es la competencia i el esfuerzo de los empleados lo que hace el buen servicio, i para tener un buen empleado i para que éste dedique todo su esfuerzo al servicio público es necesario pagarlo bien.

En el Ministerio de Hacienda ha quedado encaminada la reforma de varias de sus oficinas i si no se hallan mas adelantadas, si no las alcancé a presentar a la aprobacion del Congreso, no se debe a falta de voluntad, sino a nuestro sistema de continuas crisis ministeriales. Para organizar las oficinas i servicios públicos se necesita que los Ministros permanezcan un tiempo mas o ménos largo en sus puestos.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion, quedando con la palabra el honorable Senador por Aconcagua.

Se levantó la sesion.

